

Fecha: La de la firma digital  
S/Ref: RRI/FMJ. Expte. 58/2024  
N/Ref: FIS:FM/SF:INV/mpp  
Asunto: Informe BBRR-2025-03  
BBRR inclusión Laboral

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
Secretaría General Técnica  
C/ Albert Einstein, 4  
Edificio World Trade Center  
41071 Sevilla

Con fecha 27 de febrero de 2025 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía”.

Las bases propuestas no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de cuatro líneas de subvenciones:

Línea 1: Subvenciones dirigidas a financiar la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción.

Línea 2: Subvenciones por creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción.

Línea 3: Subvenciones por asistencia técnica en empresas de inserción.

Línea 4: Subvenciones por la contratación de personas participantes en itinerarios de inserción en empresas de inserción en el mercado ordinario de trabajo.

Con carácter preliminar debe advertirse lo siguiente:

Las partidas presupuestarias que constan en la memoria de análisis de impacto normativo, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, son adecuadas a la naturaleza de los gastos de las subvenciones que se proyectan tramitar, no obstante, se observa un error en cuanto a la codificación de la sección presupuestaria que es la 1400, y no la 1200.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		28/03/2025	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN			

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para el período 2023-2025, regulado en la Orden de 1 de agosto de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se aprueba con el fin de disponer en la actuación administrativa de esta Consejería de los adecuados instrumentos de planificación de sus políticas públicas, contemplando líneas de subvenciones a empresas de inserción calificadas e inscritas en el Registro de empresas de inserción de Andalucía, con la finalidad de la integración sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social, como Objetivo Estratégico número 5.1.

**b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en este apartado se adjunta, como Anexo I, informe sobre la justificación del uso de herramientas de automatización en el proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

**c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.**

En el artículo 37, denominado “*Forma de pago y régimen de control*”, no se indica el régimen de control.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo II, en la que se hará constar la comprobación del



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		28/03/2025	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN			

cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

**d) Forma y secuencia del pago.**

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, el abono de la subvención se realizará mediante pago en firme del 100 % de la cuantía reconocida en la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta orden, tras la verificación de la documentación exigida en las bases reguladoras, además de las comprobaciones automatizadas descritas en las bases reguladoras.

**e) Plazo y forma de justificación.**

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, la justificación de la subvención correspondiente a las líneas de subvenciones 1 y 3. 2º se efectuará a través de la cuenta justificativa de gastos en la forma establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En todo caso, para la línea 1, previo al pago de la subvención, será necesario justificar el gasto realizado en el período máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

La justificación de la subvención correspondiente a las líneas de subvenciones 2, 3.1º y 4, se efectuará utilizando preferentemente medios de actuación administrativa automatizada en los términos previstos en el artículo 34 de las bases reguladoras.

Se observa que solamente se ha establecido un plazo de justificación en el caso de la línea 1.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		28/03/2025	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN			

## **ANEXO I. INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL USO DE HERRAMIENTAS DE AUTOMATIZACIÓN EN EL PROYECTO DE «ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA».**

El artículo 118.3.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, señala, dentro del alcance del informe que debe emitir la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los proyectos de normas reguladoras de la concesión de subvenciones, que se verificará, en el supuesto de bases reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, que queda suficientemente justificada esa forma o vía de tramitación mediante la aportación de documentación donde se describan con detalle los procesos a emplear y los sistemas disponibles para garantizar el archivado y pista de auditoría de tales procesos.

El presente informe contiene la valoración a la descripción sobre el uso de herramientas de automatización contenida en el proyecto de orden citado en el título, que consta de las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea 1. Subvenciones dirigidas a financiar la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo en empresas de inserción.
- Línea 2. Subvenciones por creación o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción.
- Línea 3. Subvenciones por asistencia técnica en empresas de inserción.
- Línea 4. Subvenciones por la contratación de personas participantes en itinerarios de inserción en empresas de inserción en el mercado ordinario de trabajo.





## Observaciones a la descripción de los procesos.

En aplicación de este precepto, con respecto a la descripción sobre el uso de herramientas de automatización en la tramitación del procedimiento prevista en la documentación aportada, cabe realizar las siguientes observaciones:

- Primera. En la MAIN se prevé el uso de herramientas TIC para la tramitación del procedimiento, sin embargo, no se aporta información sobre el diseño del proceso de gestión, remitiéndose a la solicitud dirigida a la ADA para la preceptiva elaboración del apartado de Medios Electrónicos, en la que debe incluirse la guía de automatización.
- Segunda. En la MAIN se alude a necesarios estudios de análisis y adaptación del tramitador de subvenciones a las específicas bases reguladoras que deberían estar incluidos en la mencionada guía de automatización.
- Tercera. En el proyecto de bases reguladoras se prevé una gestión automatizada del procedimiento, mediante el uso de un sistema informático para la presentación, tramitación y justificación de las ayudas, haciéndose hincapié en las comprobaciones de requisitos a través de herramientas de consulta interoperables y en el uso de documentos justificativos normalizados y procesables. Sin embargo, no se aporta descripción operativa de detalle sobre ninguno de estos extremos.
- Cuarta. En la Disposición Adicional Segunda del proyecto de bases reguladoras se prevé que *“de acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la tramitación electrónica de las actuaciones administrativas previstas en esta orden se llevará a cabo de manera automatizada, conforme con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 40 y 42 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. Mediante resolución conjunta de la Dirección General competente en materia de incentivos para el empleo y de la Dirección General de Estrategia Digital, que se publicará en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, se aprobarán las actuaciones tal y como se recoge en el artículo 40 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.”*

La alusión a una publicación futura de la determinación de la actuación administrativa automatizada expresa indeterminación temporal, no aclarándose si a fecha de la aprobación de la convocatoria se tendrá certidumbre sobre qué actuaciones administrativas finalmente se autorizarán como automatizadas. En este sentido el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, expresa que *“debe establecerse previamente el órgano u órganos competentes para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación”*.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		28/03/2025	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN			



- Quinta. En el artículo 34 del proyecto de Orden se prevé que *“la comprobación del cumplimiento de requisitos se realizará preferentemente utilizando medios de actuación administrativa automatizada”*. En concreto se relacionan una serie de requisitos y los sistemas o plataformas de interoperabilidad a utilizar para realizar la comprobación de cada uno.

La alusión al carácter preferente de la comprobación de requisitos utilizando medios de actuación administrativa automatizada expresa indeterminación con respecto a tal uso, no aclarándose en qué supuestos concretos se empleará este tipo de actuaciones y en qué supuestos no.

- Sexta. Entre la documentación aportada no se facilita el manual del órgano gestor, que contenga la descripción de funciones, procedimientos y tareas a realizar para la correcta tramitación de las subvenciones (marco normativo aplicable, contexto de las ayudas, estructura del órgano gestor y distribución de roles y tareas de cada unidad, descripción del proceso de gestión: cumplimentación y registro de solicitudes, comprobación de requisitos, gestión de incidencias y subsanaciones, resolución, tramitación contable, cumplimentación y registro de las justificaciones, comprobación de obligaciones y justificación, gestión de los procedimientos de pérdida de derecho al cobro y/o reintegro, certificación del gasto, etc.). En el manual deben contemplarse los modelos de evidencias que contengan los datos mínimos acreditativos de la tareas o subprocesos realizados (evidencias de las comprobaciones de cada requisito, de su traslación al informe de revisión, de la generación de las propuestas administrativas y contables, etc.), para su integración en el expediente administrativo electrónico.

- Séptima. Entre la documentación aportada no se facilita la guía de automatización del procedimiento, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 bis.1.f) y 7 ter.1.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, debe contener las previsiones en materia de gestión electrónica del procedimiento y de cumplimiento de los requisitos relacionados con medios electrónicos derivados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación. Esta guía de automatización debe elaborarse por la Agencia Digital de Andalucía cuando a ésta le corresponda la dotación de los medios electrónicos, partiendo del análisis expresado por el órgano gestor en el manual de gestión citado en el punto anterior.

## Valoración y calificación de la automatización descrita.

Identificados y valorados los procesos descritos en la documentación aportada, conforme a lo establecido en la Instrucción n.º 2/2025 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se delimita el alcance del informe sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, la calificación otorgada es la siguiente:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		28/03/2025	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN			



Nivel de justificación de la automatización insuficiente: En las fases de gestión descritas no existen elementos descriptivos suficientes que permitan acreditar que queda suficientemente justificada esa forma o vía de tramitación automatizada, no existiendo detalle de los procesos a emplear y los sistemas disponibles para garantizar el archivado y pista de auditoría de tales procesos.

La identificación y valoración realizada se acompañan como apéndices I y II a este Informe.

## Recomendaciones.

En consecuencia, y a efectos de una posible reconsideración de tal calificación con vistas a analizar la viabilidad de adaptar la modalidad de control a la realidad de la gestión automatizada, sería necesario facilitar la documentación descriptiva de los procesos, concretamente:

El órgano gestor debe elaborar un manual interno de gestión del procedimiento donde se describan y precisen con mayor detalle los procesos, trámites y tareas inherentes a cada fase, con especial atención a los siguientes aspectos:

1. Contemplar todos los trámites preceptivamente previstos en la normativa aplicable y el detalle de la casuística y consecuencias que pueden darse en cada uno.
2. Analizar previamente los procesos y tareas inherentes a cada trámite, para determinar el tiempo mínimo necesario y así regular el plazo máximo para resolver y notificar.
3. Describir la información necesaria para garantizar una correcta grabación del documento contable.
4. Contemplar un mapa de todos los requisitos que exige la normativa general y específica de aplicación, donde se describa de forma detallada:
  - Nombre del requisito.
  - Precepto donde se contempla.
  - Condiciones y supuestos para considerarlo acreditado.
  - Modo de comprobación:
    - Descripción del modo o proceso de comprobación.
    - Tipo de comprobación (plataformas de intercambio de datos, consultas GIRO, consultas páginas web, solicitudes de información específicas, etc.)
  - Herramienta o sistema de información a utilizar.
  - Descripción de los posibles resultados.
  - Evidencias generadas y modo de integración en el expediente administrativo electrónico, de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de expediente electrónico, archivo electrónico y Esquema Nacional de Interoperabilidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		28/03/2025	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN			



La Agencia Digital de Andalucía o, en su caso, el órgano responsable de la telematización del procedimiento, debe elaborar una guía de automatización o protocolo de telematización del procedimiento donde se describan y precisen los procesos, trámites y tareas concretas a digitalizar o automatizar y las herramientas o sistemas de información disponibles para ello, contemplando sistemas de generación de evidencias que sean integrables en el expediente administrativo electrónico, y permitan garantizar la correcta pista de auditoría de los procesos.

Dentro de estas tareas a automatizar, debe concretar cuáles podrán ser declaradas actuaciones administrativas automatizadas, por ser susceptibles de realizarse íntegramente a través de medios electrónicos sin intervención directa de empleado público.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		28/03/2025	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN			



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

APÉNDICE I. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS AUTOMATIZADOS.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DE BASES REGULADORAS

<b>Proyecto BBRR</b>	<b>ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA</b>
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Régimen concesión</b>	Concurrencia no competitiva
<b>Bases tipo</b>	No
<b>Financiación</b>	Fondos propios y aportaciones finalistas del Estado. Otros gastos corrientes. Capítulos IV y VI. Partidas presupuestarias 1200180000 G/32K/771.11. S0574 y 1200180000 G/32K/47010 S0574
<b>Régimen fiscalización</b>	Fiscalización previa
<b>Consejería/Organismo</b>	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
<b>Centro Directivo</b>	Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial
<b>Contacto</b>	No determinado
<b>Documentación aportada</b>	1. Texto del proyecto de orden 2. Acuerdo de inicio del expediente 3. Memoria de Análisis de Impacto Normativo, adaptada a los informes recibidos, suscrita en fecha 25 de febrero de 2025 4. Informe emitido por la Dirección General de Presupuestos con respecto al proyecto de orden 5. Informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 6. Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025

2. IDENTIFICACIÓN PROCESOS AUTOMATIZADOS SEGÚN LA DESCRIPCIÓN APORTADA

- Línea 1. Subvenciones dirigidas a financiar la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción.
- Línea 2. Subvenciones por creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción.
- Línea 3. Subvenciones por asistencia técnica en empresas de inserción.
- Línea 4. Subvenciones por la contratación de personas participantes en itinerarios de inserción en empresas de inserción en el mercado ordinario de trabajo.

Localización	Transcripción	Observaciones
<b>MAIN Pág.6</b>	La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación y su desarrollo corresponde a la <b>Agencia Digital de Andalucía</b> (en adelante ADA).	
<b>MAIN Pág.8</b>	Se incorporarán elementos que contribuyan a una gestión más ágil y eficaz de las subvenciones como es la incorporación del sistema de concesión y justificación utilizando <b>preferentemente medios de actuación administrativa automatizada</b> (en adelante AAA) en las líneas subvención 2 y 3,1º, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de las nuevas bases reguladoras.	Existe declaración AAA detallada en BBRR.
<b>MAIN Pág.11</b>	Anexo IV: Diseño funcional de procedimiento genérico: Fase <b>Inicio</b> . Artículo 27. Solicitudes. 1. Las <b>solicitudes se cumplimentarán de forma telemática</b> en los formularios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la convocatoria y que estarán disponibles en la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios, apartado «Servicios y Trámites», disponible en las direcciones electrónicas que se indicarán en las correspondientes convocatorias e ítem dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de incentivos para el empleo.	Presentación telemática solicitudes.

Localización	Transcripción	Observaciones
MAIN Pág.24	Anexo IV: Diseño funcional de procedimiento genérico: Fase <b>instrucción</b> . El proyecto de orden, en su disposición adicional segunda, sobre procesos de automatización de procedimientos, establece que "De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la tramitación electrónica de las <b>actuaciones administrativas previstas en esta orden se llevará a cabo de manera automatizada</b> , conforme con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 40 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. <b>Mediante resolución conjunta</b> de la Dirección General competente en materia de incentivos para el empleo y de la Dirección General de Estrategia Digital, que <b>se publicará</b> en el Portal de la Junta de Andalucía, <b>se autorizarán las actuaciones</b> tal y como se recoge en el artículo 40 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.	Referencias en las BBRR a la AAA de la fase de instrucción.
MAIN Pág. 30	7. Medios electrónicos. Conforme a lo dispuesto en la Guía Metodológica para elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el supuesto de que el proyecto regule un procedimiento administrativo, la <b>Agencia Digital de Andalucía elaborará un modelo tipo de contenido</b> para este apartado a partir del <b>protocolo de telematización</b> de los procedimientos y herramientas informáticas de asistencia y ayuda <b>que se elaborará por parte de todos los órganos directivos competentes</b> . Dicho modelo contendrá previsiones en materia de gestión electrónica del procedimiento y de cumplimiento de los requisitos relacionados con medios electrónicos devueltos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y demás normativa de aplicación, así como, en su caso, la publicación automatizada de información en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el catálogo de datos abiertos.	Se remite a la Guía de telematización a elaborar por la ADA pero no se aporta.
MAIN Pág. 30	7.2 Proyecto normativo. El oficio Ref.: DGFPE/Sv CPFFc, de 23 de octubre de 2024, emitido por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA) durante la fase de aprobación del Plan, <b>solicita a la Agencia Digital de Andalucía la elaboración del apartado de Medios electrónicos</b> de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.	No hay constancia de su recepción.
MAIN Pág.31	7.3.1 Identificación de proyectos. Mediante este proyecto de Orden se actualizan las bases reguladoras (BBRR) de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para incluir los itinerarios personalizados de inserción, intensificando el régimen de ayudas a las personas beneficiarias y adoptando las disposiciones de simplificación administrativa mediante una actuación administrativa automatizada y otras reducciones de cargas administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero. Según lo contemplado en el Procedimiento de concesión de las subvenciones, que viene regulado en el Capítulo III, y en particular en los artículos 25 a 39, del proyecto de Orden que aquí se analiza, <b>todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las ayudas se realizarán de forma exclusivamente electrónica</b> . Y según lo recogido en la Disposición Adicional Primera, la tramitación electrónica de las <b>actuaciones administrativas previstas</b> en esta orden se llevará a cabo de manera <b>automatizada</b> . La Orden contempla cuatro líneas de ayudas diferentes. Algunas de ellas ya existen y se gestionan electrónicamente; sin embargo, <b>va a ser necesario implementarlas nuevamente para adaptarlas a las nuevas BBRR</b> y para integrarlas dentro de los <b>sistemas de tramitación electrónica de subvenciones de la CEETA</b> con el fin de aprovechar los recursos de automatismos existentes. En los casos en los que la línea de subvención sea nueva habrá también que implementarla completamente.	Los trámites de concesión serán electrónicos y algunos declarados AAA. Existe tramitador de subvenciones (INCENTIVA), en el que se implementan modificaciones parciales o totales de adecuación a las BBRR.
MAIN Pág.31	7.3.1. Identificación de proyectos. Líneas 1, 2 y 3: Desde el punto de vista de la gestión electrónica del procedimiento, habrá que implementar esta línea de tramitación ya existente en la plataforma Orion/Incentiva, lo que conllevará trabajos de <b>análisis, desarrollo y mantenimiento del software</b> así como de gestión de la propia convocatoria ( <b>monitoreo de los automatismos</b> ).	Implementación parcial en plataforma Incentiva/Orion y la monitorización de automatismos en Incentiva.
MAIN Pág. 32	7.3.1. Identificación de proyectos. Línea 4: Se trata, en este caso, de una nueva línea de tramitación, necesita de un <b>análisis específico previo a su implementación en el sistema de información</b> . Desde el punto de vista de la gestión electrónica del procedimiento, habrá que implementar esta línea de tramitación en la plataforma Orion/Incentiva, lo que conllevará trabajos de <b>análisis, desarrollo y mantenimiento del software</b> así como de gestión de la propia convocatoria ( <b>monitoreo de los automatismos</b> ).	Nueva implementación en plataforma Incentiva/Orion y la monitorización de automatismos en Incentiva.
BBRR Pág.2	La presente orden incorpora elementos que contribuyen a una gestión más ágil y eficaz de las subvenciones como es la utilización de medios de <b>actuación administrativa automatizada</b> , conforme a lo previsto en el artículo 34 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.	Utilización de medios de AAA.
BBRR Art. 26.1	26.1) Informar a las personas destinatarias finales que la Administración utilizará medios de <b>actuación administrativa automatizada</b> en la gestión de las subvenciones, y que accederá a los datos personales necesarios para la tramitación de las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 34.	Obligación de informar a beneficiarios de que se utilizarán medios de AAA.
BBRR Art. 27.1.	Las solicitudes se <b>cumplimentarán</b> de forma <b>telemática</b> en los formularios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la convocatoria y que estarán disponibles en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, apartado «Servicios y Trámites» disponible en las direcciones electrónicas que se indicarán en las correspondientes convocatorias e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de incentivos para el empleo.	Cumplimentación solicitud telemática.
BBRR Art. 28.1.	Las solicitudes y, en su caso, la documentación anexa se <b>presentará única y exclusivamente de forma electrónica</b> , conforme a lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el modelo que estará disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios disponible en las direcciones que se indicarán en la correspondiente convocatoria.	Presentación solicitud exclusivamente telemática.
BBRR Art. 33.1	La <b>tramitación</b> del procedimiento de las subvenciones reguladas en esta orden se <b>efectuará íntegramente de forma electrónica</b> .	Tramitación de subvenciones íntegramente electrónica.



APÉNDICE II. VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN.

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.  
FASE A

VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA

Criterio de Valoración	Puntuación	Observaciones	Valoración	Calificación
<b>1. Descripción del proceso diseñado para la grabación y generación de la información y/o documentación correspondiente a cada fase</b>	<b>2</b>			
1.1. Flujoograma global del proceso seguido	0	0. No se describe el flujo del proceso de preparación de la convocatoria		
1.2. Reglas de cumplimentación de datos o valores de la información o documento a generar				
1.2.1 Propuesta de convocatoria	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta de convocatoria		
1.2.2 Propuesta contable A	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta contable A		
1.2.3 Propuesta de extracto	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta de extracto		
1.3. Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar				
1.3.1 Propuesta de convocatoria	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta de convocatoria		
1.3.2 Propuesta contable A	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta contable A		
1.3.3 Propuesta de extracto	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta de extracto		
1.4. Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar				
1.4.1 Propuesta de convocatoria	0	0. No se emplea modelo normalizado de propuesta de convocatoria		
1.4.2 Propuesta contable A	2	2. Se emplean modelo normalizado de propuesta contable A		
1.4.3 Propuesta de extracto	0	0. No se emplea modelo normalizado de propuesta de extracto		
1.5. Actuaciones declaradas como Actuación Administrativa Automatizada	0	0. No se contemplan actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 40/2015		
<b>2. Descripción de las herramientas tecnológicas a emplear para la ejecución de los procesos</b>	<b>1</b>			<b>INSUFICIENTE</b>
2.1. Sistemas de información disponibles para los procesos de gestión descritos	0	0. No se describen los sistemas de información disponibles para realizar los trámites correspondientes a esta fase.		
2.2. Herramientas corporativas de administración electrónica disponibles	0	0. No se identifican algunas herramientas corporativas de administración electrónica disponibles		
2.3. Integraciones entre los sistemas y herramientas	0	0. No se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones		<b>INSUFICIENTE</b>
2.4. Módulos específicos para el tratamiento de datos generados	1	1. Se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación pero no se especifica el alcance y efectos		
2.5. Funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	0	0. No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados		
<b>3. Descripción de las trazas o pistas de auditoría previstas en la ejecución de los procesos descritos</b>	<b>0</b>			
3.1. Reglas de registro y generación de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describen reglas de registro de las actuaciones o trámites en el sistema de tramitación		
3.2. Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se aportan modelos de pistas de auditoría generables por un sistema o no se adecúan al ENI		<b>INSUFICIENTE</b>
3.3. Método de archivado o custodia de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describe un sistema de custodia y archivado para garantizar la recuperación de las pistas de auditoría		

VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA				
Criterio de Valoración	Puntuación	Observaciones	Valoración	Calificación
<b>Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.</b>				
<b>FASE D</b>				
<b>VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA</b>				
1. Descripción del proceso diseñado para la grabación y generación de la información y/o flujo global del proceso seguido	3			
1.1. Flujo global del proceso seguido	0	0. No se describe el flujo del proceso de preparación de la propuesta de resolución		
1.2. Reglas de cumplimentación de datos o valores de la información o documento a generar				
1.2.1 Propuesta de Resolución	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta de resolución		
1.2.2 Propuesta contable D	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta contable D		
1.2.3 Certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la certificación del cumplimiento de requisitos comprobados		
1.3. Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar				
1.3.1 Propuesta de Resolución	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta de resolución		
1.3.2 Propuesta contable D	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta contable D		
1.3.3 Certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	0	0. No se describen las reglas de validación de la certificación del cumplimiento de requisitos comprobados		
1.4. Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar				
1.4.1 Propuesta de Resolución	0	0. No se emplea modelo normalizado de propuesta de resolución		
1.4.2 Propuesta contable D	2	2. Se emplea modelo normalizado de propuesta contable D		
1.4.3 Certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	0	0. No se emplea modelo normalizado de certificación del cumplimiento de requisitos comprobados		
1.5. Actuaciones declaradas como Actuación Administrativa Automatizada	1	1. Se contemplan actuaciones administrativas automatizadas, pero no se autorizan conforme a lo establecido en el artículo 41. de la Ley 40/2015		
2. Descripción de las herramientas tecnológicas a emplear para la ejecución de los procesos descritos	4			
2.1. Sistemas de información disponibles para los procesos de gestión descritos	1	1. Se describen parcialmente los sistemas de información disponibles para realizar algunos de los trámites correspondientes a esta fase		
2.2. Herramientas corporativas de administración electrónica disponibles	1	1. Se identifican herramientas corporativas de administración electrónica disponibles pero no se especifica su uso		
2.3. Integraciones entre los sistemas y herramientas	1	1. Se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones pero no se especifica el alcance y efectos		
2.4. Módulos específicos para el tratamiento de datos generados	1	1. Se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación pero no se especifica el alcance y efectos		
2.5. Funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	0	0. No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados		
3. Descripción de las trazas o pistas de auditoría previstas en la ejecución de los procesos descritos	1			
3.1. Reglas de registro y generación de las pistas de auditoría generables por cada actuación	1	1. se describen reglas de registro de las actuaciones o trámites en el sistema de tramitación pero no se especifica el alcance y efectos		
3.2. Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se aportan modelos de pistas de auditoría generables por un sistema o no se adecúan al ENI		
3.3. Método de archivado o custodia de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describe un sistema de custodia y archivado para garantizar la recuperación de las pistas de auditoría		
			SUFICIENTE	INSUFICIENTE

Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía. FASE O VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA			
Criterio de Valoración	Puntuación	Observaciones	Valoración
<b>1. Descripción del proceso diseñado para la grabación y generación de la información y/o documentación correspondiente a cada fase</b>	4		
1.1. Flujo global del proceso seguido	0	0. No se describe el flujo del proceso de preparación de la resolución de concesión	
1.2. Reglas de cumplimentación de datos o valores de la información o documento a generar	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la resolución de concesión	
1.2.1. Resolución de concesión	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la resolución de concesión	
1.2.2. Propuesta contable O	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta contable O	
1.2.3. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.3. Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0	0. No se describen las reglas de validación de la resolución de concesión	
1.3.1. Resolución de concesión	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta contable D	
1.3.2. Propuesta contable O	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta contable D	
1.3.3. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	0	0. No se describen las reglas de validación de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.4. Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	0	0. No se emplea modelo normalizado de la resolución de concesión	
1.4.1. Resolución de concesión	2	2. Se emplea modelo normalizado de propuesta contable O	
1.4.2. Propuesta contable O	1	1. Se emplea modelo parcialmente normalizado de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.4.3. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	1	1. Se emplea modelo parcialmente normalizado de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.5. Actuaciones declaradas como Actuación Administrativa Automatizada	1	1. Se contemplan actuaciones administrativas automatizadas, pero no se autorizan conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 40/2015	
<b>2. Descripción de las herramientas tecnológicas a emplear para la ejecución de los procesos descritos</b>	4		
2.1. Sistemas de información disponibles para los procesos de gestión descritos	1	1. Se describen parcialmente los sistemas de información disponibles para realizar algunos de los trámites correspondientes a esta fase	
2.2. Herramientas corporativas de administración electrónica disponibles	1	1. Se identifican herramientas corporativas de administración electrónica disponibles pero no se especifica su uso	
2.3. Integraciones entre los sistemas y herramientas	1	1. Se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones pero no se especifica el alcance y efectos	
2.4. Módulos específicos para el tratamiento de datos generados	1	1. Se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación pero no se especifica el alcance y efectos	SUFICIENTE
2.5. Funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	0	0. No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	
<b>3. Descripción de las trazas o pistas de auditoría previstas en la ejecución de los procesos descritos</b>	1		
3.1. Reglas de registro y generación de las pistas de auditoría generables por cada actuación	1	1. se describen reglas de registro de las actuaciones o trámites en el sistema de tramitación pero no se especifica el alcance y efectos	
3.2. Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se aportan modelos de pistas de auditoría generables por un sistema o no se adecúan al ENI	INSUFICIENTE
3.3. Método de archivado o custodia de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describe un sistema de custodia y archivado para garantizar la recuperación de las pistas de auditoría	

INSUFICIENTE

SUFICIENTE

INSUFICIENTE

ANEXO II AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA <sup>1</sup>				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)			N.º SUBBR de GIRO:
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)			N.º SUBCO de GIRO:
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:			
ENTIDAD COLABORADORA	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPT. GIRO CONT «D»				
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
	SI	NO	NO APLICA <sup>2</sup>	
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116.5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 30/2003, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA <sup>3</sup>				
OTROS REQUISITOS				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

22 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. L1: Subvenciones dirigidas a financiar la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICA
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una empresa de inserción calificada e inscrita en el Registro de Empresas de Inserción de la CA de Andalucía			
	Otros requisitos			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo de inserción de personas en riesgo o situación de exclusión social			
	La contratación incentivada supone un incremento neto en la plantilla con contrato de las personas trabajadoras en riesgo o situación social en empresas de inserción			
	La empresa de inserción mantiene el puesto de trabajo creado por un período mínimo de alta en la Seguridad Social de 360 días ininterrumpidos			
	Otros requisitos			
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria			
	Declaración responsable de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria			
	Declaración responsable de que se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y al mantenimiento de los requisitos exigidos durante el período previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos			
	Declaración responsable de que se compromete a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas o cualquiera otros órganos de control que resulten competente			
	Declaración responsable de que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud			
	Declaración responsable de que se cumplen los criterios de compensación previstos en la Decisión 2012/21UE de la Comisión, 20 de diciembre de 2011			
	Informe o certificado acreditativo de encontrarse en riesgo o situación de exclusión social de las personas contratadas			
	Factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa			
	Movimientos bancarios justificativos del pago			
	Factura proforma			
	Memoria descriptiva que justifica la necesidad de las actuaciones del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas			
	Ofertas de proveedores			
	Certificado de exención de IVA			
	Otros requisitos			



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. I.2: Subvenciones por creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas en reinserción		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICA:
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA	Es una empresa de reinserción calificada e inscrita en el Registro de Empresas de Inserción de la CA de Andalucía			
	Otros requisitos:			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Creación y/o mantenimiento de puesto de trabajo ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social			
	La empresa de inserción mantiene el puesto de trabajo creado por un período mínimo de alta en la Seguridad Social de 360 días ininterumpidos			
	Otros requisitos:			
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria			
	Declaración responsable de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria			
	Declaración responsable de que no ha solicitado subvención en la línea 2 de subvención por creación o mantenimiento de puestos de trabajo y en la línea 3 de subvenciones por asistencia técnica			
	Declaración responsable de que se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y al mantenimiento de los requisitos exigidos durante el período previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos			
	Declaración responsable de que se compromete a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas o cualquiera otros órganos de control que resulten competente			
	Declaración responsable de que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud			
	Declaración responsable de que se cumplen los criterios de compensación previstos en la Decisión 2012/21/AE de la Comisión, 20 de diciembre de 2011			
	Informe o certificado acreditativo de encontrarse en riesgo o situación de exclusión social de las personas contratadas			
	Contrato de trabajo debidamente formalizado acompañado de un anexo relativo a un itinerario de inserción sociolaboral			
	Informe o certificado acreditativo emitido por la Administración competente, del fracaso en un proceso previo de inserción o de recaída en situación de exclusión de la persona trabajadora			
	Otros requisitos:			



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. L3: Subvenciones por asistencia técnica en empresas en reinserción		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA <sup>1</sup>	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una empresa de reinserción calificada e inscrita en el Registro de Empresas de Inserción de la CA de Andalucía				
	Otros requisitos <sup>2</sup>				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Contratación o mantenimiento de personal para la asistencia técnica en empresas en reinserción				
	La empresa de inserción mantiene el puesto de trabajo creado por un período mínimo de alta en la Seguridad Social de 545 días ininterrumpidos desde la contratación del personal directivo				
	La empresa de inserción mantiene el puesto de trabajo creado por un período mínimo de alta en la Seguridad Social de 360 días ininterrumpidos desde la contratación del personal técnico				
	Otros requisitos <sup>2</sup>				
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria				
	Declaración responsable de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria				
	Declaración responsable de que no ha solicitado subvención en la línea 2 de subvención por creación o mantenimiento de puestos de trabajo y en la línea 3 de subvenciones por asistencia técnica				
	Declaración responsable de que se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y al mantenimiento de los requisitos exigidos durante el período previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos				
	Declaración responsable de que se compromete a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas o cualquiera otros órganos de control que resulten competente				
	Declaración responsable de que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud				
	Declaración responsable de que se cumplen los criterios de compensación previstos en la Decisión 2012/211/E de la Comisión, 20 de diciembre de 2011				
	Informe o certificado acreditativo de encontrarse en riesgo o situación de exclusión social de las personas contratadas				
	Documentación acreditativa de la titulación académica o formación que acredita la cualificación				
	Proyecto de actuación a desarrollar				
	Otros requisitos <sup>2</sup>				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LA: Subvenciones por la contratación de personas participantes en itinerarios de inserción en empresas de inserción en el mercado ordinario de trabajo			ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
			SI	NO	NO APLICA <sup>1</sup>	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRIEN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Forma jurídica de la persona o entidad beneficiaria:	Es una empresa de reinserción calificada e inscrita en el Registro de Empresas de Inserción de la CA de Andalucía				
		Es un empresa privada, incluida las personas trabajadoras autónomas				
	Otros requisitos					
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	La participación de empresa de inserción en itinerario siempre que sea contratado en el mercado ordinario de trabajo					
	La contratación por empresas privadas del mercado ordinario de trabajo de participantes en itinerarios de inserción desarrollados en empresas de inserción					
	Otros requisitos					
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria					
	Declaración responsable de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria					
	Declaración responsable de que se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y al mantenimiento de los requisitos exigidos durante el período previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos					
	Declaración responsable de que se compromete a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas o cualquiera otros órganos de control que resulten competente					
	Declaración responsable de que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud					
	Declaración responsable de que se cumplen los criterios de compensación previstos en la Decisión 2012/21/UE de la Comisión, 20 de diciembre de 2011					
	Declaración responsable relativa al cumplimiento de mínimos, con información sobre las subvenciones percibidas de la Administraciones Públicas españolas sujetas a dicho régimen					
	Identificación de la empresa de inserción de procedencia y de la persona empleadora que formalice la contratación en el mercado ordinario de trabajo o la incorporación como persona socia trabajadora					
	Contrato de la sociedad formalizado					
	Otros requisitos					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



## INTERVENCIÓN GENERAL

### 3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con las BBRP)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>		
Lugar, fecha, cargo y firma		

(1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario

(2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción

(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe

(5) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(6) La certificación será expedida por el órgano instructor competente designado en las bases reguladoras



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igesteneral.cehyfe@juntadeandalucia.es